

RESOLUCIÓN N° 19/108

ACTA 010/2019

VISTO: I) que por expediente 2018-81-1290-00553 solicita permiso para puesto de venta en vía pública

CONSIDERANDO: I) que es de suma necesidad contar con los permisos de ventas en vía pública de forma ordenada y reglamentada en nuestra Jurisdicción

II) del Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar a la Sr Jorge Pregliasco C.I. [REDACTED] puesto en vía pública, en Balneario Cuchilla Alta en calle Rambla y Rocha para venta de bijouterie y atrapa sueños, por período de 90 días a partir de la fecha por importe de 2 U.R. autorizando a armar 1UBV (3 mts); previo control de toda la documentación requerida

III) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 9:00 AM a :21:00 PM, debiendo después de ese horario levantar puesto y dejando limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

IV) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

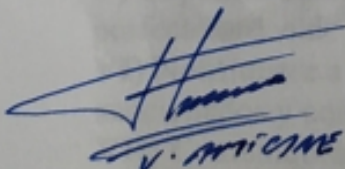
V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**

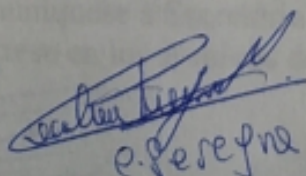
VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

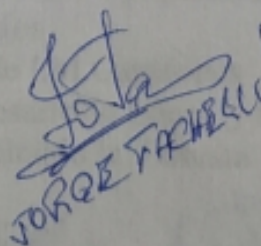
VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

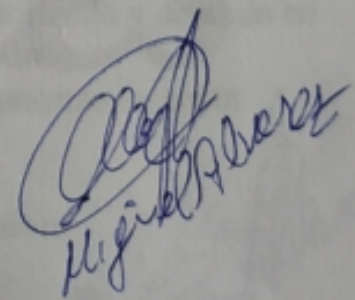
VIII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta


V. MARTÍNEZ


P. Pereyra


JORGE FARFELLI


Ivón Lorenzo
Alfonsina
Municipio La Floresta